

Octava.—El presente Acuerdo será efectivo desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2000, plazo de vigencia que podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes acuerden, si llegado su término existieran razones que así lo exigiesen.

Novena.—Serán causas de resolución del Acuerdo:

La inejecución de las actuaciones del mismo.

El mutuo acuerdo entre las partes, una vez iniciadas las actuaciones previstas.

Asimismo, se podrá resolver el Convenio durante su vigencia, a instancia de cualquiera de las partes, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que a cada uno de los intervinientes corresponde según las estipulaciones cuarta y quinta, procediéndose en este caso a la devolución de las cantidades aportadas por las respectivas Administraciones, que no hayan sido debidamente justificadas o que aun siendo justificadas no se hayan ajustado a la finalidad para la que se concedió la subvención.

Décima.—La Generalidad de Cataluña y el Ministerio de Fomento se suministrarán recíprocamente cuanta información sea necesaria, en relación con las actuaciones previstas en el presente Acuerdo. La información de contenido técnico podrá ser utilizada por ambas partes con carácter general para su posible aplicación a la resolución de problemas similares en el resto del territorio nacional.

Undécima.—Dada la naturaleza administrativa del Convenio, las partes acuerdan el sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del mismo.

Duodécima.—Ambas partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de 4 de octubre de 1991 y su adenda de 19 de diciembre de 1994, y en su lugar será de plena vigencia lo acordado en el presente Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.—El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, Pere Macías i Arau.

2156

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislabín, Sociedad Limitada», con domicilio social en Binéfar (Huesca), para su máquina de referencia números 1/517.705 y 2/519.209.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 Kg/m³, proyectadas por «Aislabín, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera nacional 240, kilómetro 130,4, Binéfar (Huesca), para la máquina de referencia números 1/517.705 y 2/519.209.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2157

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aillaments Aldoma, Sociedad Limitada», con domicilio social en Arbeca (Lleida), para sus máquinas de referencia 1I/211906, 2I/314310 y 3G/B00812.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 Kg/m³, proyectadas por «Aillaments Aldoma, Sociedad Limitada», con domicilio social en Camí de Miralcamp, sin número, Arbeca (Lleida), para las máquinas de referencia 1I/211906, 2I/314310 y 3G/B00812.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2158

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislamientos Vascos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Urduliz (Vizcaya), para su máquina de referencia número 3/D-95B.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 Kg/m³, proyectadas por «Aislamientos Vascos, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono industrial «Igeltzera», pabellón Z-11, Urduliz (Vizcaya), para la máquina de referencia número 3/D-95B.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2159

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aminsca», con domicilio social en Esplugues de Llobregat (Barcelona), para su máquina de referencia número 4G/H02209.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban

las disposiciones reguladoras del Sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Aminsá», con domicilio social en calle Emilio Juncadella, 17, Esplugues de Llobregat (Barcelona), para la máquina de referencia número 4G/H02209.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2160

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Isopur Poliuretanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en Tudela (Navarra), para su máquina de referencia número 1/NA-4665-AF; número 2/NA-3824-AH y número 3/Z-5570-AZ.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Isopur Poliuretanos, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Santiago Fernández Portolés, 3, Tudela (Navarra), para la máquina de referencia: 1/NA-4665-AF; número 2/NA-3824-AH y número 3/Z-5570-AZ.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2161

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Itisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Fornells de la Selva (Girona), para su máquina de referencia número 1/N84604.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 Kg/m³, proyectadas por «Itisa, Sociedad

Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 710, Fornells de la Selva (Girona), para la máquina de referencia número 1/N84604.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2162

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aillaments Pirineu, Sociedad Limitada», con domicilio social en Arbeca (Lleida), para sus máquinas de referencia 2I/N-6111406 y 4I/N-416511.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes del Sello INCE para materiales y sistemas de aislamiento térmico para uso en la edificación relativas a espumas de poliuretano «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Aillaments Pirineu, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Roger de Flor, sin número, Arbeca (Lleida), para la máquina de referencia: 2I/N-6111406 y 4I/N-416511.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Salvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

2163

ORDEN de 11 de enero de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislasar, Sociedad Limitada», con domicilio social en Huesca, para su máquina de referencia número 1/9270803.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ»,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de poliuretano producidas «in situ», tipo I, de densidad mínima 25 kilogramos/metro cúbico, proyectadas por «Aislasar, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Capuchinas, número 1, Huesca, para la máquina de referencia número 1/9270803.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de enero de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.